



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 de junio del 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-009293-001 que contiene la Nota Informativa N° 272-2023-Dpto. Enf/INR del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2023-SA-DG-INR de fecha 26 de abril del 2023, se actualizo el listado de responsables de la Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela - 2023 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; con la finalidad de fortalecer el Sistema de Registro, Notificación, Análisis y posterior implementación de Mejoras de los incidentes, eventos adversos y eventos centinela;

Que, de la revisión del documento del visto, se advierte que se ha consignado erróneamente en los datos personales de la servidora TEVES DIAZ Gloria Isabel, las siglas "Lic. Enf" debiendo de consignarse "Tec. Enf."; por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado, en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error incurrido se encuentra en la parte resolutive del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 059-2023-SA-DG-INR y, siendo un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada, corresponde se rectifique el error advertido, mediante el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

Con el visto bueno, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 059-2023-SA-DG-INR, de fecha 26 de abril del 2023, en el término siguiente:

"DICE:

Central de Esterilización

(...)

Lic. Enf. Gloria Isabel TEVES DIAZ (...)

DEBE DECIR:

Central de Esterilización

(...)

Tec. Enf. Gloria Isabel TEVES DIAZ (...)

**Artículo 2°.** - DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 059-2023-SA-DG-INR, de fecha 26 de abril del 2023

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE, N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DR. ADRIANA RIVERA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/YRSD

C.c:

- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Interesado
- ( ) OGC
- ( ) Dpto. Enfermería.